PROPUESTAS DE FSIE PARA FORTALECER EL SISTEMA EDUCATIVO

La Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza (FSIE) es una organización sindical independiente, dedicada en exclusiva a defender a los profesionales de la enseñanza privada y de la atención a las personas con discapacidad. Está formada por y para quienes trabajan en estos ámbitos y reúne a más de 35.000 personas afiliadas.

FSIE es el sindicato mayoritario de la enseñanza privada y la primera fuerza sindical de la enseñanza concertada en España. Cuenta con más de 6.000 representantes sindicales, alcanza la mayoría absoluta en diez comunidades autónomas y es primera fuerza sindical en otras comunidades.

Su implantación se extiende a todas las comunidades autónomas, salvo el País Vasco, y a todas las provincias de los territorios en los que está presente. FSIE representa a profesionales desde la educación infantil hasta la universidad, y también de la enseñanza concertada y privada no concertada, la enseñanza no reglada, los colegios mayores y la atención a las personas con discapacidad.

Esta presencia territorial y sectorial permite a FSIE trasladar a las fuerzas políticas la experiencia directa de quienes prestan el servicio educativo y de atención, y defender propuestas conectadas con la realidad de los centros, sus profesionales, el alumnado y las familias.

PLANTEAMIENTO CENTRAL

La educación es una inversión estratégica para el futuro del país y un ámbito decisivo para la igualdad, la libertad de elección y la cohesión social. FSIE representa a profesionales de la enseñanza privada en sus distintas modalidades —concertada y no concertada— y etapas, desde la educación infantil y la enseñanza no reglada hasta la universidad y los colegios mayores, así como a quienes trabajan en la atención a las personas con discapacidad. Nuestras propuestas buscan mejorar la calidad de estos servicios, la atención al alumnado y a las familias, su financiación y las condiciones de quienes los prestan. En la enseñanza concertada, estas mejoras han de garantizarse también en el marco de la prestación del servicio público educativo.

A LAS FUERZAS POLÍTICAS QUE CONCURRAN A LAS PRÓXIMAS ELECCIONES:

FSIE traslada a las formaciones políticas un **conjunto de propuestas** para que puedan incorporarse, con **compromisos concretos**, a sus programas electorales. Son reivindicaciones históricas que **FSIE viene planteando de forma reiterada** ante el Ministerio, las administraciones educativas y los partidos políticos. Pese al tiempo transcurrido, **siguen pendientes y no han obtenido una respuesta efectiva ni los avances necesarios** para resolver las necesidades que las motivan.

El propósito de este documento es fortalecer el conjunto del sistema educativo y mejorar las condiciones de prestación del servicio público, respetando la diversidad de titularidades y proyectos. El artículo 108.4 de la Ley Orgánica de Educación (LOE) establece que la prestación del servicio público de la educación se realiza a través de centros públicos y privados concertados. Unos y otros atienden a alumnos y familias, desarrollan currículos oficiales y responden a obligaciones educativas. Las políticas que elevan la calidad, refuerzan la atención individualizada o mejoran las condiciones de quienes educan deben reconocer esta realidad y asegurar que el alumnado reciba una atención adecuada.

La **pluralidad educativa y la libertad de enseñanza** forman parte de la configuración constitucional del derecho a la educación. La posibilidad de elección de las familias **solo es efectiva si existe una oferta plural, accesible y suficientemente sostenida.** Al mismo tiempo, el cumplimiento de la gratuidad legal exige que las administraciones financien los costes de las enseñanzas concertadas que declaran gratuitas, sin trasladar a las familias ni a los trabajadores el peso de una financiación insuficiente.

La estabilidad y la calidad educativas requieren acuerdos duraderos que sobrevivan a los ciclos electorales. La sucesión de reformas sin suficiente consenso puede dificultar la continuidad de los proyectos, la planificación de los centros y la confianza de profesionales y familias. Un pacto social por la educación debe fijar objetivos compartidos, compromisos de financiación y mecanismos de evaluación, respetando la libertad de enseñanza, la pluralidad de titularidades, la inclusión y el derecho de las familias a participar en las decisiones que afectan a sus hijos.

Este documento se dirige exclusivamente a las formaciones políticas de ámbito estatal y reclama compromisos del Gobierno de España y de la Administración General del Estado. FSIE **pide al Estado que impulse, en el ejercicio de sus**

competencias, las medidas normativas, presupuestarias y de diálogo social necesarias para responder a las reivindicaciones del sector. Asimismo, solicitamos que las garantías básicas que lo requieran tengan una aplicación homogénea en todas las comunidades autónomas y cuenten con financiación suficiente para hacerse efectivas en todo el territorio.

1. EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TODOS Y PLURALIDAD DEL SISTEMA

La educación no es únicamente una prestación individual ni un gasto corriente. Es una **inversión colectiva que prepara a las nuevas generaciones, sostiene la cohesión social, favorece la igualdad de oportunidades y contribuye al desarrollo cultural, científico y económico del país.** La calidad del sistema depende de la formación y estabilidad de sus profesionales, del tiempo disponible para enseñar y atender, de los recursos de orientación y apoyo, de la colaboración con las familias y de la continuidad de los proyectos educativos.

El artículo 108.4 de la LOE establece que la prestación del **servicio público de la educación se realiza a través de centros públicos y privados concertados**. La propia ley reconoce también el derecho de madres, padres o tutores a escoger centro docente. La pluralidad de proyectos educativos no debilita el sistema común: amplía las respuestas disponibles para las familias y sostiene una sociedad democrática en la que conviven distintas iniciativas educativas bajo unas reglas comunes.

La libertad de elección requiere condiciones reales. No basta con proclamarla si determinadas opciones no son accesibles, si las familias encuentran barreras económicas o si una parte del sistema acumula déficits de recursos que afectan al servicio. La respuesta debe conjugar programación educativa, equidad, atención a la diversidad, transparencia y financiación suficiente. Ese objetivo es compatible con el fortalecimiento de la educación pública y con el reconocimiento del papel que desempeñan los centros concertados.

PROPUESTA PARA EL PROGRAMA ELECTORAL

Incorporar a los programas el compromiso de mejorar la calidad y la equidad en el conjunto del sistema, proteger la pluralidad de proyectos educativos y garantizar que las medidas financiadas con fondos públicos atiendan al alumnado en condiciones comparables, con independencia de la titularidad del centro en que esté escolarizado.

Promover desde el Gobierno de España un pacto social y político por la educación, con participación efectiva de las familias, el alumnado, los profesionales, las organizaciones sindicales y empresariales y las entidades representativas de la discapacidad. El pacto deberá acordar prioridades estables de calidad, equidad, financiación suficiente, libertad de enseñanza y evaluación pública de resultados.

2. REDUCIR LA CARGA LECTIVA EN LOS CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS

La reducción de la carga lectiva es una de las reivindicaciones históricas más relevantes de FSIE. **El tiempo de docencia directa condiciona la preparación de las clases, la coordinación entre profesionales, la evaluación, la atención personalizada y la respuesta a la diversidad.** Una reducción bien planificada puede mejorar el trabajo pedagógico y las condiciones de salud laboral, siempre que se acompañe de recursos suficientes para mantener la atención al alumnado.

La LOE integra a los centros públicos y privados concertados en la prestación del servicio público educativo. Además, el **Real Decreto-ley 14/2012** reguló la jornada lectiva del personal docente de centros públicos y privados sostenidos con fondos públicos. El **Tribunal Constitucional,** en las SSTC 26/2016 y 54/2016, consideró que la regulación de la dedicación lectiva incide en la ordenación del servicio público educativo, en su dimensión prestacional, y que el Estado puede fijar bases comunes al amparo de sus competencias educativas. La STC 26/2016 señala que un sistema educativo único puede requerir un tratamiento mínimamente homogéneo de la tarea docente en los centros sostenidos con fondos públicos y vincula la dedicación docente con la continuidad del aprendizaje.

Este marco evidencia que la cuestión no se agota en una negociación laboral entre empresas y trabajadores. Las administraciones deciden la organización del servicio, las plantillas, las relaciones profesor/unidad y la financiación que permite sostener las mejoras. **Si la política educativa considera que reducir la carga lectiva favorece la calidad, la coordinación y la atención al alumnado, esa valoración debe alcanzar también al profesorado que realiza el servicio público en los centros concertados.**

El Consejo Escolar del Estado aprobó por unanimidad, en febrero de 2026, el Dictamen n.º 1/2026, que recomendó extender al profesorado de la enseñanza concertada la reducción de la jornada lectiva máxima, de acuerdo con el artículo 108.4 de la LOE. FSIE pide que **esa mejora se traduzca en una norma efectiva y propone límites básicos comunes de 23 horas lectivas semanales en Infantil, Primaria y Educación Especial y de 18 horas en el resto de las enseñanzas,** con financiación suficiente y margen para que las comunidades autónomas puedan mejorar esos mínimos.

La **reducción debe ir acompañada** de una actualización de la **fórmula de financiación** que calcula la relación profesor/unidad concertada sobre una jornada de 25 horas lectivas. Si se modifica el máximo lectivo, el módulo y la dotación de profesorado por unidad deben reflejarlo para que la regla no se convierta en una barrera económica a la mejora. Esta adaptación debe permitir acuerdos autonómicos financiados y evitar que el coste recaiga en las empresas o en las plantillas.

La definición de hora lectiva debe impedir que la reducción se vacíe mediante la fragmentación de sesiones. También debe aclararse cómo se computa la carga lectiva en cada etapa y prever la adaptación de plantillas y módulos. Las comunidades autónomas podrán mejorar esos máximos y acordar medidas adicionales. El coste de una mejora decidida por los poderes públicos debe **acompañarse de los recursos correspondientes y no recaer exclusivamente sobre los centros ni sobre su personal.**

PROPUESTA PARA EL PROGRAMA ELECTORAL

Aprobar un marco estatal que reduzca progresivamente la carga lectiva máxima del profesorado de centros públicos y concertados, con los mismos límites básicos por etapa —23 horas en Infantil, Primaria y Educación Especial y 18 en el resto de las enseñanzas como referencia—, definición clara de hora lectiva, financiación de las plantillas necesarias y margen autonómico para mejorar esos mínimos.

3. REDUCIR RATIOS Y ASEGURAR RECURSOS DE ATENCIÓN EDUCATIVA

Las ratios inciden en la posibilidad de conocer las necesidades de cada alumno, prevenir dificultades, sostener la convivencia y colaborar con las familias. **Su reducción puede contribuir a una atención más individualizada**, pero solo produce mejoras duraderas si se planifica con criterios pedagógicos, se acompaña de profesionales suficientes y se aplica teniendo en cuenta las características del territorio y del centro.

El informe de FSIE sobre financiación, escolarización, ratios y carga lectiva aporta datos que ayudan a situar esta reivindicación. En 2024-2025, el 24,4 % del alumnado de enseñanzas de régimen general estaba escolarizado en centros concertados, frente al 66,8 % en centros públicos y el 8,8 % en privados no concertados. Es una realidad estructural del sistema y no una oferta residual.

Los indicadores de aula publicados para 2023-2024 sitúan el tamaño medio en 20,0 alumnos en Primaria y 24,3 en ESO en centros públicos, frente a 22,9 y 25,8, respectivamente, en el conjunto de centros privados. La estadística agrupa concertados y privados no concertados, por lo que estas cifras no deben atribuirse exclusivamente a la concertada. Lo mismo sucede con algunos indicadores de recursos humanos: describen diferencias agregadas entre titularidades, pero no permiten distinguir los centros concertados de los privados no concertados ni establecer por sí solos relaciones causales con el desgaste, la calidad o los resultados.

El informe también advierte que los datos de repetición y PISA no permiten construir una clasificación simple de calidad por titularidad. PISA 2025 compara centros públicos con la categoría conjunta de centros privados; la diferencia bruta de rendimiento en ciencias se reduce notablemente al considerar el nivel socioeconómico individual, pero no se aísla el efecto de la concertada ni se igualan todas las condiciones de personal y recursos. FSIE sostiene que estos datos deben orientar decisiones y fundamentar la mejora de recursos y condiciones del conjunto del servicio público educativo, con indicadores comparables y sin atribuir causalidades no demostradas.

Las necesidades no son iguales en todos los niveles ni en todos los centros. La dispersión geográfica, el tamaño de las aulas, la escolarización de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, la inclusión, la diversidad lingüística y la complejidad social requieren medidas flexibles. Cuando una

Administración reduce ratios o establece nuevas obligaciones, debe prever las unidades, los espacios, las plantillas y la financiación para hacer posible su cumplimiento, también en los centros concertados que prestan el servicio público.

FSIE ha reclamado que las **reformas de requisitos mínimos y de organización de los centros se tramiten con diálogo previo con quienes conocen su aplicación** cotidiana. La consulta sindical, empresarial y de las familias permite anticipar efectos sobre el empleo, la viabilidad de los centros y la atención educativa. Una medida de calidad no debe convertirse, por falta de planificación, en una obligación imposible de sostener o en un factor de pérdida de puestos de trabajo.

PROPUESTA PARA EL PROGRAMA ELECTORAL

Establecer objetivos de reducción de ratios por etapas y necesidades educativas, aplicables al conjunto de centros sostenidos con fondos públicos, con un calendario gradual, financiación identificada, refuerzo de apoyos y orientación y evaluación pública de sus efectos sobre el aprendizaje, la inclusión y el empleo.

4. DETERMINAR EL COSTE REAL DEL PUESTO ESCOLAR Y FINANCIAR LA GRATUIDAD

La financiación de la enseñanza concertada debe partir de una obligación legal expresa. El artículo 117 de la LOE dispone que los fondos públicos destinados a sostener estos centros tienen como finalidad hacer efectiva la gratuidad de las enseñanzas concertadas y que la cuantía del módulo por unidad debe asegurar que la enseñanza se imparta en condiciones de gratuidad. El artículo 88 obliga a las administraciones a dotar a los centros de los recursos necesarios para hacer efectiva la gratuidad y establece límites a los cobros a las familias por enseñanzas gratuitas.

La disposición adicional vigesimonovena de **la LOE prevé una comisión, en el seno de la Conferencia Sectorial, con participación de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, para estudiar la cuantía de los módulos y valorar el coste total de impartir las enseñanzas en condiciones de gratuidad.** La reivindicación de FSIE es reactivar y culminar los trabajos previstos, con una metodología transparente y datos comparables por etapa, unidad y territorio. Pese a las actuaciones y propuestas de trabajo impulsadas en 2024, el proceso no ha culminado en un estudio oficial que permita fijar con rigor el coste real y las necesidades de financiación.

La disposición adicional octava de la LOE vinculó el incremento del gasto público educativo con los objetivos de la ley y estableció la elaboración de un plan que contemplara alcanzar, como mínimo, el 5 % del PIB. Un plan de financiación debe especificar calendario, objetivos, responsabilidades estatales y autonómicas y criterios para que los recursos adicionales lleguen a los centros y a los profesionales. Las obligaciones legales de gratuidad no pueden quedar en una declaración sin respaldo presupuestario.

La financiación debe considerar los componentes del módulo: salarios y cotizaciones del personal docente, gastos variables y otros gastos. Esta última partida sostiene costes ordinarios como el personal de administración y servicios, suministros, conservación, mantenimiento y reposición de inversiones. Cuando los precios y los costes laborales aumentan sin actualización suficiente, los centros afrontan tensiones que repercuten en el empleo, en las condiciones del PAS y en la calidad de la atención cotidiana.

También es necesario dar previsibilidad a la actualización presupuestaria. Las diferencias en la aplicación de incrementos, los retrasos en la publicación de

módulos y la ausencia de Presupuestos Generales del Estado en un ejercicio pueden generar interpretaciones dispares entre comunidades autónomas. FSIE pide resolver las diferencias pendientes —incluida la actualización del 0,5 % señalada para 2024— y establecer reglas transitorias claras para que la falta de aprobación de unos nuevos presupuestos no paralice la actualización de las cuantías ni su aplicación homogénea.

Los datos de financiación disponibles añaden una referencia al debate. Para 2023, los Indicadores Comentados sobre el Estado del Sistema Educativo Español 2026 **estiman 7.943 euros de gasto público por alumno en centros públicos y 4.705 euros de financiación pública por alumno concertado**; la segunda cifra equivale al 59,2 % de la primera. En 2024, conciertos y subvenciones a la enseñanza privada sumaron 7.870 millones de euros, un 11,7 % del gasto público total en educación. Estas magnitudes ayudan a justificar que se mida la suficiencia, pero no deben compararse mecánicamente: proceden de indicadores con perímetros distintos y el 11,7 % del gasto no tiene el mismo denominador que el 24,4 % de escolarización concertada.

FSIE propone una financiación suficiente y proporcionada a la escolarización, las enseñanzas impartidas y las necesidades reales de los centros sostenidos con fondos públicos. La comparación debe atender a factores objetivos como tamaño, ruralidad, inversiones, organización y necesidades de apoyo. La petición es determinar cuánto cuesta prestar cada enseñanza en condiciones de gratuidad y calidad, publicar la metodología y financiar las obligaciones que la ley impone. La transparencia permitirá debatir con datos y evitar comparaciones parciales.

La financiación debe incorporar una cláusula de proporcionalidad que garantice que los incrementos de recursos destinados al servicio público educativo alcancen también a su parte concertada, de acuerdo con su peso en la escolarización y ponderando las etapas, las necesidades de apoyo y las obligaciones de prestación. La distribución debe aplicarse a partidas y ámbitos comparables, con metodología pública, indicadores de suficiencia y evaluación periódica. Toda nueva obligación pública debe contar con financiación de sus costes docentes, de apoyo y de funcionamiento.

PROPUESTA PARA EL PROGRAMA ELECTORAL

Reactivar y concluir la comisión de la disposición adicional vigesimonovena de la LOE; publicar un estudio oficial, actualizado y metodológicamente comparable del

coste del puesto escolar; revisar los módulos de concierto según ese coste real, con actualización periódica de sus componentes; y aprobar un plan de financiación que permita cumplir la gratuidad y los objetivos de inversión educativa establecidos en la LOE. Incorporar una cláusula de proporcionalidad para que los incrementos de recursos alcancen a la parte concertada del servicio público de acuerdo con la escolarización y las necesidades atendidas, con indicadores comparables y evaluación periódica.

5. HACER EFECTIVA LA GRATUIDAD SIN TRASLADAR COSTES A LAS FAMILIAS

La gratuidad de las enseñanzas objeto de concierto protege el acceso de todo el alumnado con independencia de su situación económica. **El artículo 88 de la LOE prohíbe cobrar a las familias por recibir enseñanzas gratuitas, imponer aportaciones obligatorias o establecer servicios vinculados obligatorios de pago.** La ley también exige que las actividades complementarias necesarias para el currículo se organicen de modo que no discriminen por motivos económicos y obliga a las administraciones a dotar los recursos necesarios.

El debate sobre las aportaciones familiares no se resolverá con declaraciones genéricas ni trasladando a las familias el coste de las obligaciones públicas. **Es necesario identificar qué gastos corresponden a las enseñanzas gratuitas, asegurar los recursos para cubrirlos y vigilar que las actividades o servicios voluntarios conserven realmente ese carácter.** También deben existir ayudas o mecanismos que impidan que la situación económica del hogar cierre el acceso a actividades complementarias y servicios escolares.

La financiación suficiente y la gratuidad efectiva son inseparables. Pedir que se cumpla la primera obligación legal sin proporcionar los recursos adecuados tensiona el funcionamiento de los centros, erosiona la confianza de las familias y puede comprometer la igualdad de oportunidades. Proteger a las familias y a los trabajadores exige resolver simultáneamente la financiación y el cumplimiento de la gratuidad.

PROPUESTA PARA EL PROGRAMA ELECTORAL

Garantizar la gratuidad efectiva de las enseñanzas concertadas mediante módulos suficientes, criterios comunes de supervisión, transparencia sobre actividades y servicios y ayudas para que la situación socioeconómica no limite la participación del alumnado.

6. MEJORAR LAS CONDICIONES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

El personal de administración y servicios hace posible el funcionamiento diario de los centros: atención a familias, secretaría, mantenimiento, servicios auxiliares, administración, comedor y otras tareas imprescindibles. Sin embargo, **su financiación se integra en una partida que también debe cubrir gastos generales, conservación, suministros y reposición de inversiones. La insuficiencia de «otros gastos» dificulta mejorar salarios, mantener diferencias profesionales razonables y sostener servicios esenciales.**

La calidad educativa no depende solo de la actividad docente. Las familias necesitan recibir información, orientación y atención ordenadas; **los alumnos requieren entornos seguros, limpios, accesibles y bien organizados; y los equipos docentes necesitan apoyos administrativos adecuados.** Reconocer el papel del PAS supone financiar el coste de sus puestos, asegurar condiciones laborales dignas y dar estabilidad a quienes prestan esos servicios.

FSIE **propone estudiar mecanismos de financiación más estables y directos, incluida la extensión progresiva del pago delegado** o fórmulas equivalentes para categorías del PAS, con respeto a la diversidad de funciones y a la negociación colectiva. Los incrementos del salario mínimo deben reflejarse en los módulos y acompañarse de financiación suficiente para evitar que la mejora salarial quede absorbida por falta de recursos o que desaparezcan las diferencias retributivas justificadas entre categorías y responsabilidades.

PROPUESTA PARA EL PROGRAMA ELECTORAL

Crear una línea específica y suficiente para el PAS y el personal complementario dentro de los módulos; estudiar la extensión del pago delegado o mecanismos equivalentes; financiar las subidas salariales y las cotizaciones; y fijar indicadores públicos de empleo, estabilidad y condiciones laborales del personal no docente.

7. AVANZAR EN LA EQUIPARACIÓN SALARIAL Y RECONOCER LA CARRERA PROFESIONAL

La LOE establece en su artículo 117.4 que las **cantidades destinadas a salarios docentes posibilitarán la equiparación gradual de su remuneración con la del profesorado público de las respectivas etapas.** Esa equiparación no se alcanza automáticamente aplicando el mismo porcentaje de subida sobre bases salariales distintas. Cuando se mantienen brechas de partida, un incremento porcentual idéntico puede conservarlas o ampliarlas.

Por ello, el programa de gobierno debe incluir un análisis periódico de las diferencias retributivas y una senda de convergencia con objetivos verificables. **El estudio debe abarcar complementos y conceptos que forman parte de la carrera profesional, incluida la valoración de los sexenios o de mecanismos equivalentes** vinculados a la formación, la experiencia y el desarrollo profesional, con el reconocimiento normativo y presupuestario correspondiente.

La mejora salarial debe acompañarse de mecanismos transparentes de actualización de los módulos y de reconocimiento de las obligaciones derivadas de los convenios colectivos. El diálogo entre administraciones, organizaciones sindicales y patronales puede construir calendarios de aplicación y evitar que el coste de decisiones públicas recaiga de forma desproporcionada sobre los trabajadores o la viabilidad de los centros.

FSIE propone establecer **un mecanismo permanente de armonización retributiva** del profesorado concertado, impulsado por el Gobierno de España con participación de las organizaciones sindicales y empresariales representativas y coordinación con las comunidades autónomas para una aplicación homogénea. El mecanismo elaborará anualmente un mapa de diferencias por etapa y territorio, identificará los conceptos salariales comparados, fijará una senda plurianual de convergencia al alza y concretará objetivos, plazos y financiación en módulos y complementos, preservando las condiciones más favorables y la negociación colectiva. Deberá medir tanto la brecha respecto del profesorado público de cada etapa como las diferencias entre territorios, e incluir medidas específicas para corregir las brechas existentes.

PROPUESTA PARA EL PROGRAMA ELECTORAL

Aprobar un plan plurianual de equiparación retributiva gradual del profesorado concertado con el de la enseñanza pública de cada etapa, con indicadores que

midan las brechas salariales por conceptos y territorio, objetivos y plazos verificables y financiación para salario base, complementos, cotizaciones y carrera profesional, incluyendo sexenios o fórmulas equivalentes. Establecer un mecanismo permanente de armonización que impulse la convergencia al alza entre territorios sin menoscabar condiciones más favorables ni la negociación colectiva.

8. IMPULSAR UNA POLÍTICA DE PROFESIÓN DOCENTE QUE INCLUYA A TODOS LOS PROFESIONALES

El Ministerio presentó en 2022 un documento de debate con propuestas para mejorar la profesión docente. Posteriormente **abrió líneas de trabajo con la enseñanza pública** sobre competencias profesionales, formación inicial, ingreso, tutorización, formación permanente, desarrollo profesional y condiciones del desempeño. La revisión de la profesión **no puede dejar al margen a quienes enseñan en centros concertados y participan en el mismo servicio educativo.**

La formación inicial y permanente, la **tutorización** de docentes noveles, el acceso a formación especializada y el **reconocimiento de competencias** profesionales **contribuyen a la calidad del conjunto del sistema** educativo. La desburocratización, el uso pedagógico de tecnologías y de inteligencia artificial, la formación en inclusión y bienestar y la estabilidad de los equipos también afectan a la experiencia de alumnos y familias. **Para acordar medidas aplicables es preciso conocer la realidad laboral y organizativa del sector concertado.**

La autoridad pedagógica del profesorado y el reconocimiento de su labor son condiciones relevantes para el clima escolar, la convivencia y la continuidad de los aprendizajes. La responsabilidad educativa exige tiempo, formación y respaldo institucional. El profesorado debe contar con protección efectiva frente a agresiones, amenazas e intimidaciones relacionadas con el ejercicio de sus funciones, así como con protocolos claros, asistencia jurídica y apoyo de las administraciones y de las familias.

FSIE solicita que **el Estado impulse un marco legal común para reconocer al personal docente**, en el ejercicio de sus funciones, la **condición de autoridad pública y las garantías inherentes que establezca la ley**. Este reconocimiento debe alcanzar al profesorado de los centros sostenidos con fondos públicos y acompañarse de medidas de prevención, formación, protección y respuesta ante incidentes, con respeto a los derechos del alumnado y a las garantías procedimentales.

FSIE solicita mesas de trabajo específicas y una interlocución estable en las reformas que incidan en la profesión docente. Una política común no significa imponer idénticos procedimientos de contratación a realidades distintas; significa asegurar objetivos compartidos de formación, cualificación,

acompañamiento y desarrollo profesional para quienes cumplen funciones docentes dentro del sistema educativo.

PROPUESTA PARA EL PROGRAMA ELECTORAL

Incluir a las organizaciones representativas de la enseñanza concertada en los grupos de trabajo sobre profesión docente y garantizar que todo el profesorado, incluido el de la enseñanza concertada y privada no concertada, pueda acceder a formación inicial y permanente, tutorización, actualización metodológica, desarrollo profesional y medidas de reducción de burocracia. Promover un reconocimiento normativo común de la autoridad pública del personal docente en el ejercicio de sus funciones, con protección jurídica y protocolos de prevención y actuación, y medidas de reconocimiento de la labor docente y de mejora del prestigio social de la profesión.

9. REFORZAR ORIENTACIÓN, INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La orientación educativa y los apoyos especializados **permiten detectar dificultades a tiempo, acompañar a los alumnos, asesorar a las familias y coordinar la respuesta de los equipos.** Su presencia temprana es especialmente importante en Educación Infantil y Primaria, etapas en las que la identificación precoz y la intervención adecuada pueden prevenir dificultades posteriores.

El sistema actual vincula determinadas dotaciones de orientación en centros concertados a unidades de ESO, mientras que **las necesidades de orientación e inclusión aparecen desde los primeros cursos.** FSIE plantea extender la financiación de profesionales de orientación a Infantil y Primaria, ajustar los recursos al número de alumnos y a sus necesidades, y reconocer en los módulos las titulaciones y funciones exigidas. La misma lógica de financiación suficiente debe aplicarse a apoyos, especialistas y sustituciones.

La atención a la diversidad es una obligación educativa y un compromiso con el derecho de cada alumno a progresar. Sin profesionales y tiempo disponible, las normas de inclusión corren el riesgo de quedarse en principios generales. Las políticas de apoyo han de planificarse y financiarse en todos los centros sostenidos con fondos públicos, en coordinación con los servicios sociales y sanitarios cuando sea necesario.

PROPUESTA PARA EL PROGRAMA ELECTORAL

Financiar servicios de orientación y apoyo desde Educación Infantil y Primaria en centros concertados, ampliar recursos según necesidades reales y garantizar que las nuevas exigencias de inclusión se acompañen de profesionales, formación, sustituciones y tiempos de coordinación.

10. GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y LOS APOYOS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La LOE reconoce la obligación de disponer de recursos para detectar tempranamente las necesidades educativas especiales y prestar los apoyos necesarios, regula la escolarización desde los principios de inclusión y no discriminación y exige que los centros sean accesibles y cuenten con recursos adecuados (arts. 73, 74 y 110). Hacer efectivos estos derechos requiere profesionales suficientes, ajustes razonables, materiales accesibles y coordinación entre educación, servicios sociales y sanitarios cuando sea necesaria. La atención de calidad debe considerar las necesidades de cada persona y la participación de las familias y del propio alumnado.

FSIE reclama también una financiación pública estable, suficiente y actualizada para los centros y servicios de atención a personas con discapacidad, ajustada al coste real de la atención y a las necesidades de apoyo. Las tarifas y módulos deben prever la actualización de los costes salariales y de funcionamiento, equipos multidisciplinares, sustituciones y continuidad de la atención. Deben valorarse el pago delegado del personal de administración y servicios y del personal complementario, la atención temprana, la continuidad de los centros de educación especial en el marco legal vigente y el empleo digno de las personas con discapacidad. Las medidas han de acordarse con participación de las organizaciones representativas y evaluarse periódicamente.

PROPUESTA PARA EL PROGRAMA ELECTORAL

Establecer un calendario estatal de suficiencia y actualización de la financiación de los centros y servicios de atención a personas con discapacidad, con criterios públicos de coste y necesidades; asegurar la financiación de personal, apoyos, sustituciones y costes salariales; impulsar la atención temprana y la continuidad de los servicios; estudiar la extensión del pago delegado o fórmulas equivalentes para el PAS y el personal complementario; y apoyar el empleo digno de las personas con discapacidad.

11. AMPLIAR LA CONCERTACIÓN DEL BACHILLERATO PARA FAVORECER LA CONTINUIDAD EDUCATIVA

La enseñanza postobligatoria forma parte de las decisiones educativas de las familias y puede condicionar la continuidad del proyecto educativo elegido por el alumnado. El artículo 116.7 de la LOE prevé que los conciertos educativos tengan carácter singular en las enseñanzas postobligatorias. La concertación del Bachillerato constituye, por tanto, una opción prevista legalmente cuya extensión puede contribuir a reducir barreras económicas y ampliar la libertad efectiva de elección; no implica un derecho automático de todo centro a obtener concierto.

FSIE propone que el Gobierno de España impulse, en el marco legal vigente y mediante la cooperación territorial necesaria, **la extensión progresiva de la concertación del Bachillerato con financiación suficiente.** La planificación debe fijar objetivos de accesibilidad, continuidad educativa y libertad de elección, criterios transparentes, calendario de implantación y una senda hacia la gratuidad efectiva que evite que la renta familiar determine si el alumnado puede continuar en el proyecto educativo elegido.

PROPUESTA PARA EL PROGRAMA ELECTORAL

Promover la extensión progresiva de la concertación del Bachillerato mediante los instrumentos previstos para las enseñanzas postobligatorias, con financiación suficiente, criterios públicos y calendario de implantación, para favorecer la accesibilidad, la continuidad educativa y la libertad de elección de las familias.

12. APROBAR UNA POLÍTICA COMÚN DE EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS

El primer ciclo de Educación Infantil ha crecido mediante modelos diversos: centros públicos, centros privados, gestión indirecta y fórmulas autonómicas o locales de financiación. La expansión de plazas y cualquier avance en ratios o condiciones laborales **requieren una política estable que atienda a esa diversidad sin renunciar a unos estándares comunes de calidad, accesibilidad y protección del empleo.**

La creación de plazas, la reducción de ratios, la gratuidad o la mejora salarial de las profesionales no pueden descansar en anuncios sin memoria económica. **Si los contratos y módulos no se actualizan conforme a los costes laborales y de funcionamiento, la medida puede comprometer la continuidad de los centros y de los puestos de trabajo.** El diseño debe contar desde el inicio con organizaciones sindicales, patronales, administraciones locales y comunidades autónomas, y concretar cómo se financia cada obligación.

FSIE reclama una **política homogénea en sus garantías básicas y coordinada en su financiación, con respeto a las competencias autonómicas.** El marco debe definir estándares mínimos de calidad y seguridad, ratios sostenibles, condiciones laborales dignas, cualificación y reconocimiento profesional, financiación suficiente por plaza y mecanismos de revisión de costes. También debe proteger el acceso de las familias y la continuidad de centros que prestan el servicio con independencia de su titularidad.

PROPUESTA PARA EL PROGRAMA ELECTORAL

Impulsar desde el Gobierno de España, en coordinación con las comunidades autónomas y respetando sus competencias, un marco común de garantías básicas para 0-3: calidad, ratios, cualificación y condiciones laborales; financiación suficiente y actualizada por plaza; contratos estables y viables; diálogo previo con los agentes del sector; y ayudas a las familias para evitar que la renta determine el acceso.

13. PROTEGER LA LIBERTAD DE ELECCIÓN TAMBIÉN EN LA ENSEÑANZA PRIVADA NO CONCERTADA

La enseñanza privada no concertada tiene un régimen distinto del concierto y no forma parte, por ese solo hecho, de la prestación del servicio público definida en el artículo 108.4 de la LOE. **No debe confundirse la obligación de financiar la gratuidad de las enseñanzas concertadas con las medidas de apoyo que puedan adoptarse para las familias que, por decisión propia, eligen centros privados no concertados.**

La libertad de enseñanza y la elección de centro reconocidas en el marco constitucional y legal pueden convivir con criterios de equidad fiscal. **Los poderes públicos pueden estudiar ayudas o incentivos para determinados gastos educativos en centros privados no financiados con fondos públicos, siempre con reglas transparentes, límites que eviten la doble financiación, evaluación del impacto distributivo y atención a la capacidad económica de las familias.** Una deducción fiscal no debe presentarse como sustituto de becas, de la financiación de la gratuidad concertada ni de la inversión necesaria en los servicios educativos.

La decisión sobre deducciones corresponde a la normativa tributaria estatal y autonómica y debe analizarse con prudencia presupuestaria. Si se opta por esta vía, conviene valorar **modelos progresivos o ayudas directas que lleguen mejor a familias con menos recursos y reduzcan barreras de acceso**, en lugar de diseñar beneficios que solo aprovechen quienes tienen suficiente cuota tributaria.

PROPUESTA PARA EL PROGRAMA ELECTORAL

Estudiar, dentro de las competencias tributarias correspondientes, deducciones o ayudas equitativas para gastos educativos de familias que eligen enseñanza privada no concertada, sujetas a criterios de renta, transparencia y no doble financiación, y separadas de la obligación pública de financiar adecuadamente las enseñanzas concertadas gratuitas.

14. CIERRE

La educación que se presta hoy condiciona las oportunidades de mañana. Mejorar el sistema exige reconocer la labor docente y la de quienes sostienen el funcionamiento cotidiano de los centros; respaldar la autoridad del personal docente; garantizar tiempo, apoyos y recursos para atender a cada alumno, incluidas las personas con discapacidad; y ofrecer a las familias una educación plural, accesible y de calidad. Las condiciones laborales y la suficiencia de recursos inciden en la estabilidad de los equipos, la continuidad de los proyectos y la atención que reciben alumnos y familias. Un pacto social por la educación puede proporcionar la estabilidad necesaria para sostener estas mejoras.

FSIE pide a los partidos políticos que conviertan estas reivindicaciones históricas en compromisos verificables. La Ley Orgánica de Educación ofrece obligaciones y herramientas que siguen pendientes de desarrollo efectivo; la jurisprudencia constitucional reconoce la dimensión prestacional y la competencia estatal para fijar bases comunes; y los órganos de participación educativa han señalado la necesidad de extender mejoras al conjunto del servicio público. Corresponde ahora a los responsables políticos decidir, financiar y evaluar.

El objetivo puede expresarse de forma sencilla: que todos los alumnos reciban una educación de calidad, que todas las familias puedan ejercer sus derechos con libertad y equidad, y que todas las personas que prestan el servicio educativo cuenten con condiciones y recursos adecuados para realizar su labor. La pluralidad de titularidades debe convivir con garantías comunes de calidad, equidad, gratuidad cuando corresponda y oportunidades reales de mejora.